



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE**  
Dirección General de Transporte



**REF. VMT-DGTT-GAPB-160-02-2019**  
Santa Tecla, 19 de febrero de 2019

**Lic. Karen Alvarenga**  
**Oficial de Información VMT**  
**Presente.**

Por este medio me refiero a solicitud de información número 030-2019, manifestando lo siguiente:

**1. ¿Qué es la Caja Única de una ruta de Transporte?**

CAJA ÚNICA: Es un sistema de funcionamiento del transporte colectivo de pasajeros que busca organizar, controlar y ordenar la operatividad de una o varias rutas, distribuyendo equitativamente entre los permisionarios o concesionarios la recolección del recaudo diario en un período determinado de acuerdo al número de viajes.

**2. ¿Cuál es el objetivo de conformar una Caja Única?**

La caja única es conformada con el objetivo de establecer las regulaciones necesarias e indispensables para coadyuvar a mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el servicio público de transporte colectivo de pasajeros, esto a través de un sistema de funcionamiento del transporte colectivo de pasajeros que busca organizar, controlar y ordenar la operatividad de una o varias rutas, distribuyendo equitativamente entre los permisionarios o concesionarios la recolección del recaudo diario en un período determinado de acuerdo al número de viajes, así pues con el propósito de proteger la economía familiar de las personas que hacen uso del transporte público de pasajeros, se hace necesario mantener inalterado en los niveles actuales el costo del pasaje de autobús y microbús, por medio de una compensación al sector transporte por las variaciones que incrementan el precio de dicho combustible.

**3. ¿Dónde se inscriben las cajas únicas de transporte?**

Las Cajas Únicas recibirán acreditación por parte del Viceministerio de Transporte, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre, siendo esta la autoridad competente que inscribe la caja única de una ruta o rutas determinadas.

**4. La caja única de una ruta de transporte ¿tiene la calidad de persona jurídica? En caso afirmativo o negativo explicar el por qué de esa respuesta.**

No, es pues el caso que el representante legal de los permisionarios o concesionarios de la Caja Única, actuará en nombre y representación de los permisionarios o concesionarios de la Caja Única ante el Viceministerio de Transporte, únicamente gozan de representación ante esta instancia.

**5. ¿Quiénes pueden formar parte de la caja única de una ruta de transporte?**

Los permisionarios o concesionarios del Transporte Público de Pasajeros que se organizan en una o varias rutas para operar bajo el sistema de caja única.

**6. ¿Cuáles son las funciones de la comisión operativa de la caja única?**

La comisión operativa es el organismo que establece, diseña y organiza los mecanismos de control de las unidades, capacidades técnicas, frecuencias, el corneo de pasajeros y viajes diarios de la ruta, entre otros, siendo así que las funciones de tal organismo según la normativa correspondiente serán:

- a) Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, disposiciones del Viceministerio de Transporte, convenios, autorizaciones y del acuerdo de constitución de Caja Única en la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.
- b) Garantizar el cumplimiento del Plan Operativo, establecido por la Dirección General de Transporte Terrestre.
- c) Diseñar la rotación de las unidades dentro de la ruta para la prestación del servicio, conforme a la demanda real de pasajeros.
- d) Elaborar la programación de las unidades tomando en cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- e) Mantener un control estricto sobre los trabajadores de la ruta.
- f) Garantizar el orden en la ruta.
- g) Y todas las que establezca el Reglamento Interno de la ruta y que sean aprobadas por la Asamblea General.

**7. Cuando se constituye la caja única de una ruta de transporte ¿los permisionarios que la conforman pierden su calidad de concesionarios o permisionarios de transporte y dicha calidad la adquiere la caja única?**

No, Caja Única es un sistema de funcionamiento del transporte colectivo de pasajeros que busca organizar, controlar y ordenar la operatividad de una o varias rutas, distribuyendo equitativamente entre los permisionarios o concesionarios la recolección del recaudo diario en un período determinado de acuerdo al número de viajes; en este sentido es la organización mediante la cual los permisionarios designan a sus representantes, el sistema de administración, período y forma de distribución del recaudo, y la conformación de las comisiones de operación, administración y vigilancia, en relación a esto es un sistema de administración, es decir es el mecanismo

convenido por los permisionarios o concesionarios en el acuerdo de constitución de caja única para organizar, controlar la operación de la ruta y distribuir equitativamente el fondo común. El sistema de administración puede ser mediante fideicomiso o Junta Directiva, en esta línea de ideas en ningún momento se requiere la cesión de los derechos de explotación de las líneas de transporte que formaran parte de la caja única.

**8. Cuando se constituye la caja única de una ruta de transporte ¿la caja única adquiere la propiedad de las unidades de transporte?**

No, Caja Única es un sistema de funcionamiento del transporte colectivo de pasajeros que busca organizar, controlar y ordenar la operatividad de una o varias rutas, distribuyendo equitativamente entre los permisionarios o concesionarios la recolección del recaudo diario en un período determinado de acuerdo al número de viajes; en este sentido es la organización mediante la cual los permisionarios designan a sus representantes, el sistema de administración, período y forma de distribución del recaudo, y la conformación de las comisiones de operación, administración y vigilancia, en relación a esto es un sistema de administración, es decir es el mecanismo convenido por los permisionarios o concesionarios en el acuerdo de constitución de caja única para organizar, controlar la operación de la ruta y distribuir equitativamente el fondo común. El sistema de administración puede ser mediante fideicomiso o Junta Directiva, en esta línea de ideas en ningún momento se requiere el traspaso de los derechos de propiedad de las unidades de transporte que formaran parte de la caja única.

**9. cuando se constituye la caja única de una ruta de transporte ¿adquiere la calidad de patrono la caja única, frente a los trabajadores con cargo de motoristas**

NO, en razón de que la CAJA ÚNICA Es un sistema de funcionamiento del transporte colectivo de pasajeros que busca organizar, controlar y ordenar la operatividad de una o varias rutas, distribuyendo equitativamente entre los permisionarios o concesionarios la recolección del recaudo diario en un período determinado de acuerdo al número de viajes, en tal sentido el representante legal de los permisionarios de la Caja Única, actuará en nombre y representación de los mismos ante el Viceministerio de Transporte; en esta línea de ideas la caja única no adquiere la calidad de patrono frente al personal designado para la conducción de las unidades.

**10. ¿Cuáles son las formalidades que una persona jurídica debe cumplir para obtener la certificación ya sea de constitución o de la prórroga de la caja única de una ruta, cuando esa persona jurídica es la única a nombre de la cual aparecen autorizados todos los permisos de línea de esa ruta? esta Dirección aclara que En base al artículo Art. 13 del Reglamento de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.**

Las Cajas Únicas recibirán acreditación por parte del Viceministerio de Transporte, a través de la Dirección General de Transporte Terrestre; para recibir esta acreditación en el caso específico de las rutas constituidas por un único concesionario y que se trate de una persona jurídica se deberá cumplir con las siguientes formalidades:

- a) Acuerdo de Caja Única.
- b) Listado de unidades vinculadas a la Caja Única, especificando para cada una la placa, marca, modelo y año, y en el caso a que corresponda el ramal a que pertenecen.
- c) Fotocopia de Tarjeta de de Identificación Tributaria (NIT) del participante. (Persona Jurídica)
- d) Fotocopia de Tarjeta de de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal del Participante. (Persona Jurídica)
- e) Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI) del Representante Legal del Participante. (Persona Jurídica)
- f) Fotocopias de las Tarjetas de Circulación vigentes de cada unidad.
- g) Fotocopias de los permisos de línea vigentes.
- h) Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad o el Acta de Constitución de la Asociación Cooperativa debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- i) Copia certificada de la Credencial vigente de Elección de Junta Directiva o de Administrador Único de la Sociedad o del Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa debidamente inscrita.

Atentamente.



  
**AGR. GASPAR ARMANDO PORTILLO BENITEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE**